



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 56 -2017-OSINFOR/05.2

Lima, 28 FEB. 2017

VISTOS:

Los Memorándums N° 170, 171, 172, 173, 174 y 175-2017-OSINFOR/06.2, de fecha 20 de febrero de 2017 y los Memorándums N° 178 y 179-2017-OSINFOR/06.2, de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, mediante los cuales se solicitan asignaciones de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);”*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los*

montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 004-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, la misma que es de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil de OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;



Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos de taller, notificación y contingencia, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Tarapoto, La Merced, Chiclayo y Atalaya;



Que, el fondo solicitado, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 289, 290, 291 y 292 de fechas 21 de febrero del 2017, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;



Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, a favor del personal, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral II, apartado 2.3, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 004-2017-OSINFOR. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente resolución.

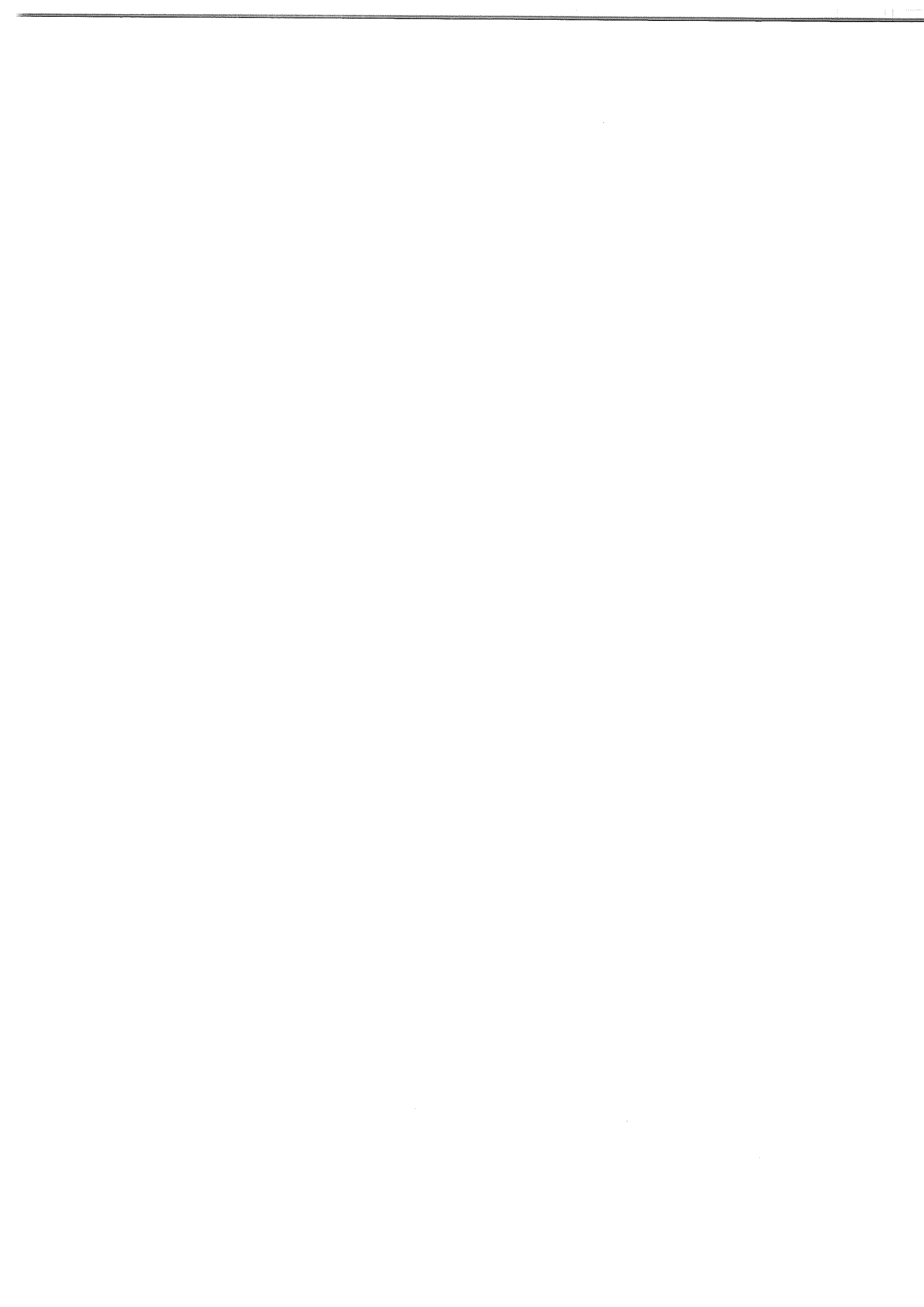
ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0017 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 0141968, 0025 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0141969, 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0141971, 0030 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 0141974, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N° 02 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

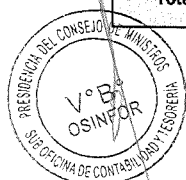


ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 56-2017-OSINFOR/05.2

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
1	ATALAYA	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	24	2,702.00	Del 06 de marzo al 31 de marzo 2017
		GASTOS DE TALLER	BRENDA EVELYN RETIS MISHAHUAMAN	17	2,704.00	Del 16 de marzo al 21 de marzo 2017
2	LA MERCED	GASTOS DE TALLER	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	17	8,376.00	Del 04 de marzo al 31 de marzo 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	VICTOR HUGO PANDURO MORI	27	1,700.00	Del 03 de marzo al 31 de marzo 2017
		GASTOS DE CONTINGENCIA	WILLIAMS ARELLANO OLANO	27	460.00	Del 03 de marzo al 31 de marzo 2017
3	CHICLAYO	GASTOS DE TALLER	RONALD SENIN CHANCA SANAMPA MEDINA	17	5,983.00	Del 17 de marzo al 25 de marzo 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	25	1,810.00	Del 03 de marzo al 29 de marzo 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	VICTOR ALBERTO PISCOYA ARROYO	25	1,144.00	Del 03 de marzo al 29 de marzo 2017
		GASTOS DE CONTINGENCIA	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	25	610.00	Del 03 de marzo al 29 de marzo 2017
4	TARAPOTO	GASTOS DE TALLER	FREDY IVAN PALAS YACILA	17	9,725.00	Del 08 de marzo al 29 de marzo 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	30	4,600.00	Del 06 de marzo al 31 de marzo 2017
TOTAL					S/.39,814.00	

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 56-2017-OSINFOR/05.2

FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA			FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED			
ENCARGADO	BRENDA EVELYN RETIS MISHAHUAMAN	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	TOTAL META 17-24 RDR	ENCARGADO	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	VICTOR HUGO PANDURO MORI	WILLIAMS ARELLANO OLANO	TOTAL META 17-27 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE NOTIFICACIÓN		CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE CONTINGENCIA	
CLASIFICADOR DE GASTOS	017 RDR	024 RDR		CLASIFICADOR DE GASTOS	017 RDR	027 RDR		
2.3.11.11		156.00	156.00	2.3.11.11			30.00	30.00
2.3.13.11		96.00	96.00	2.3.13.11		500.00	100.00	600.00
2.3.13.13		30.00	30.00	2.3.13.13				-
2.3.21.21			-	2.3.21.21		300.00	80.00	380.00
2.3.21.2.99			-	2.3.21.2.99		30.00		30.00
2.3.25.12		2,280.00	2,280.00	2.3.25.12				-
2.3.2.7.10.1	2,704.00		2,704.00	2.3.2.7.10.1	8,376.00			8,376.00
2.3.27.11.99		140.00	140.00	2.3.27.11.99		870.00	250.00	1,120.00
Total	2,704.00	2,702.00	5,406.00	Total	8,376.00	1,700.00	460.00	10,536.00



ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 56 -2017-OSINFOR/05.2

OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO						OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO			
ENCARGADO	RONALD SENIN CHANCASANAMPA MEDINA	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	VICTOR ALBERTO PISCOYA ARROYO	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	TOTAL META 17 - 25 RDR	ENCARGADO	FREDY IVAN PALAS YACILA	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	TOTAL META 17 - 30 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE CONTINGENCIA		CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	017 RDR	025 RDR				CLASIFICADOR DE GASTOS	017 RDR	030 RDR	TOTAL
2.3.11.11					-	2.3.11.11			-
2.3.13.11		120.00	560.00		680.00	2.3.13.11		60.00	60.00
2.3.13.13					-	2.3.13.13			-
2.3.21.21		500.00		240.00	740.00	2.3.21.21		740.00	740.00
2.3.21.2.99		80.00		60.00	140.00	2.3.21.2.99		200.00	200.00
2.3.25.12					-	2.3.25.12		3,000.00	3,000.00
2.3.2.7.10.1	5,983.00				5,983.00	2.3.2.7.10.1	9,725.00		9,725.00
2.3.27.11.99		1,110.00	584.00	310.00	2,004.00	2.3.27.11.99		600.00	600.00
Total	5,983.00	1,810.00	1,144.00	610.00	9,547.00	Total	9,725.00	4,600.00	14,325.00

